



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238  
TEL. 787-856-1178

ORDENANZA NUM. 14

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 16, SERIE 2012-2013 QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE BECAS Y VIAJES ESTUDIANTILES, CON EL FIN DE AUTORIZAR LA PARTICIPACION DEL ALCALDE Y/O REPRESENTANTES AUTORIZADOS COMO JEFES DE MISION EN LOS VIAJES ESTUDIANTILES Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** El 14 de noviembre de 2012 fue autorizada por esta Honorable Legislatura Municipal la Ordenanza Número 16, Serie 2012-2013 a los fines de autorizar el Reglamento de Becas y Viajes Estudiantiles del Municipio de Yauco.

**POR CUANTO:** Que dicho reglamento no dispone sobre la participación de funcionarios municipales como encargados o Jefes de Misión de los Viajes Estudiantiles realizados por el Municipio.

**POR CUANTO:** Que Resulta necesario autorizar la participación del Alcalde y/o representantes autorizados como Jefes de Misión y encargados de la seguridad y coordinación de los viajes estudiantiles con el fin de garantizar la participación de los jóvenes que realizan estos viajes.

**POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, ORDENANZA LO SIGUIENTE:**

**Sección 1ra.** Se añade una sección en el Reglamento de Becas y Viajes Estudiantiles del Municipio de Yauco que estará identificada como sigue:

**Sección 8.04:** El Alcalde o un representante autorizado actuará como Jefe de Misión en los viajes estudiantiles coordinados por el Municipio de Yauco. De igual forma, el Alcalde podrá autorizar la participación de funcionarios, empleados u otros representantes como encargados y coordinadores del viaje estudiantil. El Alcalde y sus representantes tendrán derechos a los gastos de viaje y viáticos que serán determinados por el Alcalde conforme a parámetros establecidos para este tipo de estipendio.

**Sección 2da.** Todas las demás disposiciones de la Ordenanza Número 16, Serie 2012-2013 quedan inalteradas.

**Sección 3ra.** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco y sea firmada por el Alcalde Interino.

**Sección 4ta.** Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Oficina de Finanzas, Secretaría Municipal, Auditora Interna y Oficina de Vivienda Municipal del Municipio de Yauco.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A 29 DE JULIO DE 2025**

Hon. Israel Burgos Vélez  
Presidente

Sra. Ivette Muñiz Camacho  
Secretaria

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE INERINO, HOY 30 DE JULIO DE 2025.**

Sr. William H. Rivera Rodríguez  
Alcalde Interino



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238  
TEL. 787-856-1178

## CERTIFICACIÓN

Yo, IVETTE MUÑIZ CAMACHO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

**CERTIFICO:** Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 14 Serie: 2025-2026** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Extraordinaria Virtual del día **29 de julio de 2025**, habiendo **catorce (14)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo catorce (14)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez  
Hon. Otilia Acosta Acosta  
Hon. Ricardo Ramírez Acosta  
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez  
Hon. Antonio Vega Velázquez  
Hon. Krystal Matos Vázquez  
Hon. José L. Banchs Cedeño  
Hon. José Rubén Padrón Vélez  
Hon. Efrén Alfonso Morales  
Hon. Ariel José Vargas Pérez  
Hon. Rafael Malavé Ramos  
Hon. Marian Feliciano Caraballo  
Hon. José Alexis Marín Maldonado  
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

**-NINGUNO-**

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al honorable Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **29 de julio de 2025**.

**CERTIFICO, ADEMÁS:** Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Extraordinaria Virtual y en la forma en que determina la Ley.

**Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE:** Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **29 de julio de 2025**.

Ivette Muñiz Camacho  
Secretaria

SELLO OFICIAL